

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 181

Expedientes: 76001-33-33-011-2015-00001-00

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ANA MILENA GIRALDO MENDOZA

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Mediante audiencia inicial realizada el 30 de enero de 2017¹, se programó el día 22 de febrero de 2017, como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA. No obstante, advierte el Despacho que no se ha allegado por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, la documentación solicitada mediante oficio Nro. J11-0047-2015 -00001-00 (fl. 71 del expediente) y que fuera decretada mediante auto de pruebas No. 74 del 30 de enero de 2017 (fl. 53), siendo esta información indispensable para el esclarecimiento de los hechos.

Por lo que se procederá el Despacho a aplazar la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 de CPACA, y realizar el requerimiento necesario para el recaudo de la prueba faltante y una vez se allegue la misma se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA, por lo enunciado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REQUIERASE al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, a fin de que se sirva remitir a este Despacho:

- Certificación de pagos y descuentos efectuados mes a mes a la señora ANA MILENA GIRALDO MENDOZA identificada con la C.C. No. 31.853.881 de Cali, en su calidad de docente por el periodo 2000 a 2002, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios O.P.S.
- Copias auténticas de los contratos de orden de servicios celebrados con la demandante ANA MILENA GIRALDO MENDOZA identificada con la C.C. No. 31.853.881 del 18 de septiembre de 2000 a diciembre de 2002, como docente OPS, en el Colegio TÉCNICO INDUSTRIAL CIUDADELA DECEPAZ.

Por secretaria librense las comunicaciones de rigor, otorgándose a la entidad requerida el término de diez (10) días para suministrar la documentación solicitada.

TERCERO: Una vez se allegue la documentación solicitada se procederá a a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HUGO ALBERTO SÁA VALENCIA
Juez

¹ Folios 52 a 53 del expediente.

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 017, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día 12 FEB 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

y.r.c.